

JOSE DE AGUIAR DIAS

TRATADO
DE LA
RESPONSABILIDAD CIVIL
(DA RESPONSABILIDADE CIVIL)

II

TRADUCCION DE LOS DOCTORES

JUAN AGUSTIN MOYANO E IGNACIA MOYANO



EDITORIAL JOSE M. CAJICA, JR., S.A.
MEXICO · LIMA · BUENOS AIRES

LIBRERIA EDITORIAL TEMIS LTDA.

Calle 13 No. 6-45

BOGOTA - COLOMBIA

INDICE

TÍTULO IV

RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL

CAPÍTULO I

RESPONSABILIDAD POR EL HECHO PROPIO (Pág. 7)

SUMARIO: 155. La responsabilidad extracontractual en el derecho brasileño. Elementos del acto ilícito. Su concepto (pág. 7). 156. La culpa como elemento generador de la responsabilidad (pág. 10). 157. Imputabilidad, capacidad y responsabilidad (pág. 11). 158. Responsabilidad de la persona privada de discernimiento. Fundamento de la responsabilidad del demente (pág. 13). 159. Clasificación de los actos ilícitos. Acción y omisión. Responsabilidad por el hecho propio. Las clasificaciones de PLANIOL, LALOU y JOSSE RAND (pág. 17). 160. Actos contra la honestidad. Ofensa a la honra de la mujer. Adulterio. Infracciones a los deberes conyugales. Injurias y calumnias. Modalidad de la ofensa al sentimiento de la honra (pág. 19).

CAPÍTULO II

RESPONSABILIDAD POR EL HECHO DE LA COSA (Pág. 31)

SUMARIO: 161. Impropiedad de la calificación (pág. 32). 162. La teoría de la cosa peligrosa. Automóviles y otros vehículos. La doctrina de la guarda de la cosa (pág. 33). 163. La cuestión no puede permanecer sujeta al criterio de la culpa (pág. 39). 164. Aplicación de la solución pretoriana francesa en el derecho brasileño. SALEILLES y JOSSE RAND: su influencia en la construcción de la teoría sobre la responsabilidad derivada del hecho de la cosa (pág. 40). 165. La presunción que se debe aceptar no es la de culpa, ni la de responsabilidad; es presunción de causalidad (pág. 43). 166. Responsabilidad de los ferrocarriles por daños a los propietarios vecinos a las vías (pág. 47).

167. Daños a terceros. Accidentes en los pasos a nivel (pág. 53). 168. Las líneas de tranvías urbanos están sujetas a los preceptos establecidos para los ferrocarriles (pág. 56). 169. Responsabilidad por la mala conservación del material de servicio (pág. 57). 170. El Código de Tránsito y la responsabilidad por el hecho de la cosa. La circulación de los automóviles ha creado un riesgo social propio. La responsabilidad del automovilista debe ser apreciada bajo ese aspecto (pág. 57). 171. Daños causados a terceros por las empresas de transportes urbanos (pág. 66). 172. La responsabilidad civil en el derecho aéreo. Daños causados a terceros en la superficie. Prevalencia del sistema objetivo. Código Brasileño del Aire (pág. 66). 173. La electricidad como fuente de peligro. Responsabilidad civil del explotador de energía eléctrica (pág. 74). 174. El daño producido por instalaciones domésticas. Ascensores (pág. 77). 175. La responsabilidad derivada de la obligación de guarda independiente del vicio de la cosa. Caída de árboles. Otros casos sujetos a ese régimen (pág. 79). 176. ¿Pueden los edificios ser sometidos a responsabilidad fundada en la obligación de guarda?. El art. 1.528 del Código Civil; opiniones de PONTES DE MIRANDA y ALVINO LIMA (pág. 82). 177. Responsabilidad de *effusis et dejectis*. Art. 1.529 del Código Civil. Su carácter objetivo (pág. 87).

C A P I T U L O I I I

RESPONSABILIDAD POR EL HECHO DE ANIMALES (Pág. 91)

SUMARIO: 177-A. El art. 1527 del Código Civil. Su ventaja sobre el Código francés. Sentido de la expresión cuidado preciso (pág. 91). 178. La responsabilidad del propietario ante la detención del animal por un tercero, en contra de la voluntad de aquél (pág. 94). 179. La responsabilidad en caso de detentación por incumbencia del propietario (pág. 96). 180. Daño producido por un animal o por animales en grupo (pág. 97). 181. El daño producido en propiedad ajena por un animal en tránsito y la responsabilidad del propietario (pág. 98).

C A P I T U L O I V

LOS ACTOS ABUSIVOS (Pág. 100)

SUMARIO: 182. Los Arts. 1.530 a 1.532 del Código Civil. Crítica de la jurisprudencia (pág. 100). 183. El problema del abuso del de-

recho. Explicación de *nemine laedit qui jure suo utitur*. La conciliación de la tendencia socialista con la tendencia individualista (pág. 108). 184. Interpretación del art. 160, n. I, del Código Civil. PONTES DE MIRANDA, GOLDSCHMIDT, SAVATIER, L. CAMPION, BATISTA MARTINS (pág. 113). 185. Aplicaciones prácticas de abuso de derecho (pág. 127). 186. El problema de la responsabilidad y las relaciones de vecindad (pág. 145).

C A P I T U L O V

RESPONSABILIDAD POR EL HECHO DE OTRO (Pág. 149)

SUMARIO: 187. Impropiiedad de la expresión *responsabilidad por el hecho de otro* (pág. 149). 188. Responsabilidad de los padres. El Código de Menores. Responsabilidad del jefe de familia (pág. 152). 189. Responsabilidad de los tutores y curadores (pág. 165). 190. Responsabilidad del patrón, amo o comitente (pág. 167). 191. Crítica de la orientación jurisprudencial en la interpretación de los arts. 1.521-1.523 del Código Civil. Las construcciones que explican la responsabilidad del patrón por el acto del dependiente (pág. 168). 192. La responsabilidad del patrón deriva del hecho mismo de las relaciones de empleo o comisión (pág. 174). 193. Las tentativas de reforma del texto del art. 1.523. El Proyecto DANIEL DE CARVALHO y el Proyecto del Código de las Obligaciones (pág. 175). 194. Responsabilidad de los profesores y maestros de oficios (pág. 180). 195. Responsabilidad de las personas que hubieran participado en los productos del delito. Carácter de la acción a que se refiere el art. 1.521, n. IV, del Código Civil (pág. 183). 196. Las empresas que ejercen una explotación industrial y su asimilación a los patronos, amos y comitentes (pág. 183).

T Í T U L O V

RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ESTADO

C A P I T U L O I

TEORIAS. CRITICAS. DOCTRINA DEL RIESGO ADMINISTRATIVO (Pág. 186)

SUMARIO: 197. La responsabilidad civil del Estado es materia de derecho administrativo. Rechazo universal de la irresponsabilidad del Estado. Los sistemas inglés y norteamericano (pág. 187). 198. Críti-

ca de las doctrinas de irresponsabilidad del Estado: PAUL DUEZ, AMARO CAVALCÂNTI, GUIMARÃES MENEGALE (pág. 191). 199. El art. 15 del Código Civil y su interpretación. Artificiosidad de la solución subjetiva. Falta personal y falta del servicio: delimitación del campo de la responsabilidad personal del funcionario. Definición de "funcionario" (pág. 192). 200. La cuestión de la solidaridad. El derecho de regreso del Estado y el *quantum* sobre el cual se ejerce (pág. 198). 201. Evolución de la idea de la responsabilidad del Estado. La enseñanza de DUEZ. Los recursos de la jurisprudencia (pág. 199). 202. La doctrina de la culpa administrativa y el art. 15 del Código Civil. La teoría del riesgo administrativo. Votos de los ministros OROZIMBO NONATO y FILADELFO AZEVEDO (pág. 203). 203. Justificación práctica de la doctrina del riesgo administrativo (pág. 221). 204. El criterio de la jurisprudencia en relación a la responsabilidad civil del Estado. Los actos de guerra. Los movimientos revolucionarios del Brasil y la orientación de los tribunales en cuanto a los daños acarreados. El problema de las requisiciones (pág. 226). 205. Los movimientos multitudinarios. La responsabilidad del Estado por actos de sus funcionarios, en los servicios que les incumben. Análisis de la jurisprudencia. Daños emergentes de la ejecución de obras públicas (pág. 234). 206. El mal funcionamiento de los servicios públicos en un caso típico (pág. 247). 207. La intervención federal y la responsabilidad del Estado (pág. 251). 208. El abuso de derecho por parte del Estado (pág. 253). 209. El Estado como contratante (pág. 254). 210. Fórmula doctrinaria a que tiende la responsabilidad civil del Estado (pág. 255).

C A P I T U L O I I

RESPONSABILIDAD DEL ESTADO EN EL ORDEN INTERNACIONAL (Pág. 260)

SUMARIO: 211. El Estado responde en el orden internacional como una unidad. La intervención diplomática como resultante del agotamiento de los recursos internos (pág. 260). 212. Naturaleza jurídica de la acción de responsabilidad del Estado en el plano internacional (pág. 267).

CAPITULO III

*EXCEPCIONES AL PRINCIPIO DE LA RESPONSABILIDAD
DEL ESTADO (Pág. 272)*

SUMARIO: 213. Actos por los cuales el Estado no responde, en principio. Actos parlamentarios. Actos legislativos. Decretos-leyes. Doctrinas de HAURIOU y SCELLE. La crítica de DUEZ. La enseñanza de AMARO CAVALCÂNTI. Actos administrativos. Actos de gobierno (pág. 272). 214. Irresponsabilidad del Estado por los actos jurisdiccionales. El error judicial. Extensión de la reparación concedida a ese título. Su justificación doctrinaria y práctica. El art. 630 del Código de Procedimiento Penal (pág. 279).

CAPITULO IV

*RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ESTADO Y GOBIERNO
DE HECHO (Pág. 294)*

SUMARIO: 215. Responsabilidad interna y externa del gobierno de hecho. Responsabilidad civil de los funcionarios del gobierno de hecho (pág. 294).

TÍTULO VI

*LOS MEDIOS DE DEFENSA. CLAUSULAS Y CAUSAS DE
IRRESPONSABILIDAD (Pág. 297)*

SUMARIO: 216. Cláusulas de irresponsabilidad. Su desprestigio ante nuestro derecho (pág. 297). 217. El estado de necesidad. Arts. 19, n. I., y 20 del Código Penal. Art. 65 del Código de Procedimiento Penal. Caracterización jurídica del estado de necesidad (pág. 302). 218. El hecho de tercero como causa de irresponsabilidad (pág. 308). 219. Caso fortuito o de fuerza mayor (pág. 319). 220. El vicio propio de la cosa (pág. 325). 221. La llamada culpa exclusiva de la víctima. Verdadero sentido de la expresión (pág. 326). 222. La prescripción. La acción de daños es personal. Plazos especiales de prescripción (pág. 332). 223. Crítica del sistema de prescripción de la acción de reparación del daño (pág. 349).

TÍTULO VII

EL DAÑO Y SU LIQUIDACION

CAPÍTULO I

DAÑO PATRIMONIAL Y DAÑO MORAL (Pág. 352)

SUMARIO: 224. El daño en sentido jurídico. Definiciones: PAOLI, CARNELUTTI, FISCHER (pág. 352). 225. El daño patrimonial. Daño emergente y lucro cesante. Reparación natural e indemnización pecuniaria (pág. 357). 226. Distinción entre daño patrimonial y daño moral (pág. 373). 227. La enseñanza de MINOZZI (pág. 375). 228. Confusión entre daño moral y daño patrimonial de origen afectivo. El menoscabo de crédito (pág. 381). 229. El daño moral y las razones de su reparabilidad. La doctrina y la legislación extranjera (pág. 396). 230. El daño moral ante el Código Civil brasileño. La referencia a *alimentos* no establece fundamento, sino orientación para la liquidación (pág. 405).

CAPÍTULO II

*LA LIQUIDACION DEL DAÑO EN EL DERECHO
BRASILEÑO (Pág. 408)*

SUMARIO: 231. Derecho anterior al Código de Procedimientos Civil y arts. 911 y 912 de este Estatuto (pág. 408). 232. El art. 1.638 del Código Civil y sus párrafos. Alcance de la expresión *dote*. Concepto de deformidad (pág. 410). 233. El art. 1.539 del Código Civil. Como se liquidan los lucros cesantes. Gastos de tratamiento (pág. 413). 234. Indemnización por despojo o usurpación de lo ajeno (pág. 416). 235. El daño afectivo en el art. 1.543 del Código Civil (pág. 417). 236. Los intereses en la reparación del daño. El art. 1.544 del Código Civil y las cuestiones que suscita. Término inicial del cómputo de los intereses. Intereses compuestos (pág. 417). 237. Reparación del daño causado por injuria o calumnia (pág. 422). 238. Reparación del daño a la honra de la mujer. Violencia sexual o ultraje al pudor (pág. 423). 239. Daños materiales y morales, causados por la privación de la libertad y su reparación (pág. 424). 240. La liquidación por árbitros (pág. 425). 241. Los honorarios de abogados se comprenden en la reparación (pág. 426). 242. El principio

de la limitación de la responsabilidad. La liquidación de los daños ante el Código Brasileño del Aire (pág. 427). 243. Liquidación de los daños en la Ley n. 2.681 (pág. 431). 244. Liquidación en moneda extranjera (pág. 432). 245. Revisión de las indemnizaciones (pág. 435).

TÍTULO VIII

SUJETOS Y EFECTOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL

CAPÍTULO I

SUJETOS ACTIVO Y PASIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL (Pág. 437)

SUMARIO: 246. La acción de reparación del daño es otorgada *jure proprio*. No tiene carácter hereditario, ni alimentario. El problema del sujeto activo de la reparación (pág. 437). 247. La reparación no puede ser efectuada en la ignorancia o contra la voluntad del perjudicado (pág. 440). 248. Solidaridad activa. Repercusiones del daño y acción de reparación (pág. 442). 249. La acción de reparación está en función del perjuicio injusto. La concubina y el derecho a la reparación del daño (pág. 444). 250. Otros titulares de la acción de indemnización (pág. 455). 251. Transmisibilidad de la acción de reparación (pág. 457). 252. Sujeto pasivo de la acción de indemnización. Solidaridad pasiva. Transmisibilidad de la obligación de indemnizar (pág. 458). 253. Derechos de regreso (pág. 469). 254. Exclusión de las obligaciones provenientes de actos ilícitos de la comunidad, en el régimen de comunidad universal de la sociedad conyugal (pág. 473).

CAPÍTULO II

EFECTO DE LA SENTENCIA CRIMINAL SOBRE LA ACCION CIVIL (Pág. 475)

SUMARIO: 255. El problema de la influencia recíproca de las jurisdicciones. Opiniones de MENDES PIMENTEL, CARVALHO SANTOS, VICENTE DE AZEVEDO y CÂMARA LEAL (pág. 475). 256. La expresión *cosa juzgada* no corresponde a la realidad, en la cuestión (pág. 482). 257. La ley brasileña y su modo de reglar el asunto. Justificativos y dirimientes. El art. 65 del Código de Procedimiento Penal. Cuadro

sistemático de los casos de influencia del juicio penal sobre el civil (pág. 484).

CAPITULO III

GARANTIA DE LA INDEMNIZACION (Pág. 498)

SUMARIO: 258. Hipoteca legal en favor del ofendido (pág. 498). 259. Seguro de la responsabilidad Civil. Admisibilidad del seguro ante lo dispuesto en el art. 1436 del Código Civil. Caracterización del seguro de responsabilidad civil (pág. 499). 260. El problema de la acción directa de la víctima contra el asegurador (pág. 510). 261. El seguro de responsabilidad civil automovilística. Conveniencia de su adopción (pág. 522).